

## ARGENTORES (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA)

### CONSEJO PROFESIONAL DE RADIO

#### CERTAMEN OBRAS ORIGINALES DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y PODCAST “100 AÑOS DE RADIO”

*Al cumplirse el próximo 27 de Agosto de 2020 cien años de la primera transmisión radial lograda por el Dr. Enrique Telémaco Susini y demás integrantes de los “Locos de la Azotea” desde la terraza del Teatro Coliseo, el Consejo Profesional de Radio impulsa este certamen cuyos contenidos deberán versar -como ficción o como documental- sobre los inicios de la radiofonía nacional, sus protagonistas y su legado.*

Art. 1º: Convocatoria destinada a todos/as los/as socios/as de la entidad, cualquiera sea su categoría. Para las categorías de Podcast, los concursantes pueden ser socios o no serlo.

Art. 2º: Se recibirán obras en formato de ficción unitaria o documental cuya temática aborde al menos alguno de los aspectos históricos, sociales y culturales referidos a los cien años de la radiofonía, la que desde su nacimiento en 1920 ha continuado ininterrumpidamente hasta nuestros días. Deberán ser obras inéditas, sin compromiso de producción con terceros.

Art. 3º: Los/las participantes no podrán enviar más de un guión. Cada guión podrá ser escrito por más de un/a autor/a.

Art. 4º: Atendiendo a la calidad artística se seleccionarán:

1 (un) guión de ficción de 50 minutos de duración

1 (un) documental radiofónico de 50 minutos de duración

1 (un) podcast documental de 10 minutos de duración

1 (un) podcast ficcional de 10 minutos de duración.

Art. 5°: FICCIÓN DE 50' o PODCAST FICCIONAL DE 10': la presentación de los guiones deberá hacerse con seudónimo del/la/los/las autor(es)/a(as) (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real), escritas en una sola cara en hojas A4, Arial 14, interlineado 1,5 cm., márgenes izquierdos y derecho: 1,5 cm., numeradas en márgenes superior e inferior derechos, en idioma nacional. El nombre del archivo deberá contener el título de la obra y el seudónimo correspondiente. La primera carilla del guión deberá contar con el título de la obra y el seudónimo elegido. En la segunda, una breve sinopsis y un listado de los personajes. Los guiones no tendrán límite pautado para la cantidad de personajes, pudiendo o no contar con un Relator. Se deberán especificar los efectos de sonido y momentos musicales correspondientes.

En el mismo correo electrónico se añadirá un archivo de Word o pdf que llevará por título el seudónimo elegido; en el cuerpo del archivo se detallarán nombre y apellido, domicilio, tipo y número de documento, medios de contacto y un breve curriculum. En caso de presentarse personalmente o por correo postal, estos datos se enviarán en sobre cerrado adjunto haciendo constar en el anverso título de la obra y seudónimo elegido.

Art. 6°: DOCUMENTAL de 50' o PODCAST DOCUMENTAL DE 10': las obras, producidas, grabadas y editadas para ser emitidas, serán enviadas en formato MP3 a [fomentoalautor@argentores.org.ar](mailto:fomentoalautor@argentores.org.ar).

La presentación deberá hacer constar seudónimo del/la/los/las autor(es)/a(as) (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real), y título de la obra. En el mismo correo electrónico se añadirá un archivo de Word o pdf que llevará por título el seudónimo elegido; en el cuerpo del archivo se detallarán nombre y apellido, domicilio, tipo y número de documento, medios de contacto y un breve curriculum. En caso de presentarse personalmente o por correo postal, estos datos se enviarán en sobre cerrado adjunto haciendo constar en el anverso título de la obra y seudónimo elegido.

Art. 7°: serán premiados con \$100.000 cada uno (pesos cien mil) tanto el guión de ficción como el documental, y con \$25000 (pesos veinticinco mil) cada uno los podcasts de ficción y documental. Todo o parte de estos premios deberá destinarse a la producción de las obras, su representación, grabación y edición. Las obras así presentadas ante Argentores serán difundidas durante el próximo 2020 a través de emisoras de primera línea a designar oportunamente. En el caso

de las obras de ficción, sus autores recibirán el 50% del premio al conocerse los guiones ganadores, y el restante 50% al momento en que finalicen la edición de las obras, para lo cual tendrán un plazo de 90 días a partir de publicado el fallo.

Art. 8°: Cada participante se responsabiliza tanto por la veracidad de los datos como por la autoría del guión presentado. Ante cualquier impugnación que surgiera al respecto, Argentores queda excluido de cualquier responsabilidad legal, correspondiendo a cada participante afrontar la misma a título personal.

Art. 9°: La convocatoria abre el 26 de junio y cierra, indefectiblemente, el 31 de octubre. El Jurado se expedirá al término de un mes transcurrido a partir del cierre de la convocatoria. Los nombres de los ganadores se publicarán en los canales institucionales de comunicación. El dictamen del Jurado será inapelable.

Art. 10°: El Jurado estará integrado por los miembros del Consejo Profesional de Radio de Argentores.

Art. 11°: Las consultas serán recibidas al mail [cradio@argentores.org.ar](mailto:cradio@argentores.org.ar) con el asunto "100 AÑOS DE RADIO".

Art. 12°: Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será dirimida por la entidad organizadora.